

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 1615**

Santiago de Cali, noviembre 23 de 2020.

Las presentes diligencias de Violencia Intrafamiliar adelantadas ante la Comisaría Segunda de Familia Fray Damián de Cali, por parte de la señora **María Socorro Estacio**, contra el señor **Orlando Salazar Sánchez**, con el fin de estudiar la admisión, inadmisión o rechazo del recurso de apelación en contra del acto administrativo resolución No. 0093 de fecha 14 de septiembre de 2020¹.

Por encontrarse ajustado a derecho y en conformidad con lo señalado en el inciso 2º del artículo 18 de la ley 294 de 1996, modificado por el artículo 12 de la ley 575 de 2000, éste despacho avoca el conocimiento del recurso de apelación en efecto devolutivo en contra de la resolución No. No. 0093 del 14 de septiembre de 2020, procédase conforme lo establecido en el Art. 32 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo expuesto, el juzgado, **RESUELVE:**

Avocar el conocimiento del recurso de apelación interpuesto en forma oportuna por el accionado señor **Orlando Salazar Sánchez**, en contra de la Resolución No. 0093 del 14 de septiembre de 2020, proferida por la Comisaría Segunda de Familia Fray Damián de Cali – Valle, de acuerdo a lo expuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Folio 44 (01ExpedienteViolncialIntrafamiliar)

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (APELACIÓN)
DENUNCIANTE: MARÍA SOCORRO ESTACIO
DENUNCIADO: ORLANDO SALAZAR SÁNCHEZ
RAD. NO: 76001-31-10-005-2020-00355-00

Código de verificación:

1b7e15ad957134008698febdc62189d98eed1b95a0abf82af52b2538f66d9308

Documento generado en 23/11/2020 11:46:58 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**